

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Beniflá

2024/05575 *Anuncio del Ayuntamiento de Beniflá sobre la delegación de funciones de la Alcaldía en la primera teniente de alcalde.*

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 25 de abril de 2024, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"Resolución de Alcaldía.

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial iniciado por Caridad Pérez Fernández [...].

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y existiendo relación de parentesco por consanguinidad en primer grado, con la interesada.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 47 y 44 Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente,

RESUELVO

Primero.- Acordar la delegación en la primera Teniente de Alcalde, Doña Trinidad Ramiro Blay, en relación a cuantas competencias se confieren a la Alcaldía, en el expediente de responsabilidad patrimonial iniciado, con motivo de la existencia de causa de abstención prevista en el artículo 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación a la interesada con quien guardo relación de parentesco por consanguinidad en primer grado.

El tiempo de la delegación abarcará desde el día de hoy, hasta la resolución del expediente arriba indicado, o la desaparición de la causa de abstención antes de dicha resolución.

Segundo.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales".

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Beniflá, a 25 de abril de 2024. —El alcalde, Borja Gironés Pérez.

